



Veinte maravedis.

SEI.LO QVARTO, VEINTE MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y DOS.

Procurador del Mercedamiento de Canavira, y D. Gregorio  
Carraxosa Jurado ala pretension de D. Antonio Estor y  
Compañia q. Prelescometio en Cavildo de veinte y tres del  
proximo Octubre; Aqual con el Memorial q. lomotiva,  
reimetta en este yerto de l tenor sigte

Aqui el Expediente

La Ciudad habiendolo oido tratado y confexido, acen-  
diendo ala rrazones y fundamentos que proponencho vres  
en el citado Informe, se conformo en todo y portodo con el  
por venir e raquador quanto particular estan revuel-  
to por este Ayuntamiento; Y de luego hare oraxia  
al expresado D. Antonio Estor y Compañia de la conta  
poraxion de agua que ve le venia la para la fabrica de un  
tenexia y el araxiones, tomandola de la Arregua de  
Canavira en el terreno y sitio proyectado, con el  
Marco de la boca de un Cantano, y vaxo la circunstanxia  
de guardar y observar las tres condiziones que ve le rim-  
pone, conforme alo contenido en ella. Y Acordo el  
Ayuntamiento vres de ha agua para la citada fabrica